

# **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DIA 27 DE JUNIO DE 2.019.-**

## **ALCALDE - PRESIDENTE**

D. Antonio Beltrán Mora

## **CONCEJALES**

D<sup>a</sup>. María Álvarez Suárez

D. José Borrero Pedrero

D<sup>a</sup>. María Carrasco Orta

D<sup>a</sup>. Elena Gómez Álvarez

D. Juan Diego González Barbosa

D. Juan Manuel Limón Morano

D<sup>a</sup>. Antonia Ponce González

D. Juan Ponce Martín

D<sup>a</sup> María de los Ángeles Toronjo Barba

## **AUSENTES SIN EXCUSA**

D. José Moreno Ponce

## **SECRETARIO- INTERVENTOR**

D. José Ignacio Poves Metola.

En el salón de Plenos de la Casa de los duques de Medina Sidonia de Puebla de Guzmán previa convocatoria realizada al efecto, siendo las 09:30 horas del día 27 de junio del año dos mil diecinueve se reúne el Ayuntamiento Pleno.

Asisten a la sesión los concejales anotados anteriormente, bajo la presidencia del alcalde Antonio Beltrán Mora, asistidos del secretario del Ayuntamiento, al objeto de tratar los asuntos integrantes del orden del día siguiente:

## **ORDEN DEL DÍA**

- 1-. Aprobación acta de la sesión plenaria de fecha 15 de junio de 2019
- 2-. Organización municipal:
  - a) Periodicidad de sesiones del Pleno.
  - b) Creación y composición de las Comisiones informativas permanentes. Componentes de Comisión de Cuentas.
  - c) Nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del Pleno.
  - d) Creación de la Junta de Gobierno Local.

- e) Conocimiento de las resoluciones del Alcalde en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local, si debe existir, y Presidentes de las Comisiones informativas, de las delegaciones de la Alcaldía y, de nombramiento de personal eventual.
- f) Retribuciones altos cargos
- g) Asignación de medios a los grupos políticos
- h) Delegaciones de Pleno a la Junta de Gobierno Local
- i) Grupos políticos, sus portavoces y suplentes.

Abierta la sesión por la Presidencia a las 09:35 horas, previa comprobación del quórum de asistencia preciso, se procede a conocer los asuntos siguientes:

#### **PUNTO 1-. APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2019**

El Sr. alcalde preguntó si alguien tenía que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 15 de junio de 2019.

No habiendo ninguna observación, se aprobó por unanimidad de los diez concejales asistentes a la sesión, el acta de la sesión plenaria de fecha.

#### **PUNTO 2-. ORGANIZACIÓN MUNICIPAL:**

- A) Periodicidad de sesiones del pleno.**
- B) Creación y composición de las comisiones informativas permanentes. Componentes de comisión de cuentas.**
- C) Nombramientos de representantes de la corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del pleno.**
- D) Creación de la junta de gobierno local.**
- E) Conocimiento de las resoluciones del alcalde en materia de nombramientos de tenientes de alcalde, miembros de la junta de gobierno local, si debe existir, y presidentes de las comisiones informativas, de las delegaciones de la alcaldía y, de nombramiento de personal eventual.**
- F) Retribuciones altos cargos**
- G) Asignación de medios a los grupos políticos**
- H) Delegaciones de pleno a la junta de gobierno local**
- I) Grupos políticos, sus portavoces y suplentes.**

### **a) Periodicidad de sesiones del Pleno.**

El Sr. Alcalde dio lectura a la siguiente propuesta:

“Que las Sesiones Ordinarias de Pleno se establezcan el primer jueves de los meses pares. En caso de coincidir en festivo se trasladará al jueves siguiente”.

La anterior propuesta se aprobó por unanimidad de los diez concejales asistentes a la sesión.

### **b) Creación y composición de las Comisiones informativas permanentes. Componentes de Comisión de Cuentas.**

El sr. Alcalde dio lectura a la siguiente propuesta:

“Se eleva a la aprobación de este Pleno la constitución de la **Comisión de Cuentas**, como establece de forma obligada la normativa vigente.

Dicha comisión la compondrán, de forma proporcional a la representación obtenida los siguientes concejales y concejales.

Presidente: Antonio Beltrán Mora (alcalde), Suplente: María de los Ángeles toronjo Barba.

Por el Grupo Municipal Socialista:

Titular: Juan Ponce Martín, Suplente: José Borrero Pedrero

Titular: María Álvarez Suárez, Suplente: Juan Diego González Barbosa

Titular: Elena Gómez Álvarez, Suplente: Juan Manuel Limón Morano

Titular: Antonia Ponce González, Suplente: María Carrasco Orta

Por el Grupo Municipal Adelante-Puebla de Guzmán, Izquierda Unida Convocatoria por Andalucía:

José Moreno Ponce”

Añadió el Sr. alcalde que la adscripción de José Moreno Ponce a la Comisión de Cuentas, la ha solicitado en su escrito de fecha 21 de junio de 2019.

La anterior propuesta se aprobó por unanimidad de los diez concejales asistentes a la sesión.

**c) Nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del Pleno.**

El Sr. alcalde propuso al Pleno que los representantes de la Corporación en órganos colegiados fueran los siguientes:

- **Mancomunidad de municipios Beturia:**  
Antonio Beltrán Mora y María Álvarez Suárez.
- **Asociación para el Desarrollo Rural del Andévalo (A.D.R.A.O):**  
Titular: María Álvarez Suárez, Suplente: María Carrasco Orta.
- **Mancomunidad de Servicios Provincial:**  
Titular: Antonio Beltrán Mora, Suplente: María Álvarez Suárez.
- **Consejo Escolar del Colegio Sebastián García:**  
Titular: María de los Ángeles Toronjo Barba, Suplente: Elena Gómez Álvarez.
- **Consejo Escolar IES del Andévalo:**  
Titular: María de los Ángeles Toronjo Barba, Suplente: Elena Gómez Álvarez.
- **Comunidad de Regantes Andévalo Fronterizo:**  
Titular: Antonio Beltrán Mora, Suplente: Juan Diego González Barbosa.
- **Sociedad Campo Baldío de Puebla de Guzmán:**  
Titular: Antonio Beltrán Mora, Suplente: Juan Diego González Barbosa.”

La anterior propuesta se aprobó por unanimidad de los diez concejales asistentes a la sesión.

**d) Creación de la Junta de Gobierno Local.**

El Sr. alcalde propuso al Pleno la Creación de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada dicha propuesta por unanimidad de los diez concejales asistentes a la sesión.

e) Conocimiento de las resoluciones del Alcalde en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local, si debe existir, y Presidentes de las Comisiones informativas, de las delegaciones de la Alcaldía y, de nombramiento de personal eventual.

Se dio cuenta al Pleno de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía:

### **“DECRETO DE ALCALDÍA**

Tras la celebración de las elecciones municipales el 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido con fecha 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Municipal.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales

### **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Designar como **Tenientes de Alcalde** del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán a:

1º Teniente de Alcalde, María Álvarez Suárez.

2º Teniente de Alcalde, Juan Ponce Martín.

**SEGUNDO:** A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, por orden de nombramiento, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones..

**TERCERO:** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Decreto del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Huelva para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Decreto en el tablón de anuncios del

Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

CUARTO: Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

En Puebla de Guzmán a 26 de junio de 2019”

### **“DECRETO DE ALCALDÍA**

Tras la celebración de las elecciones municipales el 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido con fecha 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Municipal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

### **RESUELVO**

PRIMERO: Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- Doña María Álvarez Suárez.
- Don Juan Ponce Martín.
- Doña María de los Ángeles Toronjo Barba, que a su vez es nombrada concejala-secretaria.

SEGUNDO: Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar los días el primer y el tercer lunes, no festivo, de cada mes, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento; si es festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de tres días.

TERCERO: Corresponde a la Junta de gobierno local la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus funciones.

CUARTO: Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Decreto del nombramiento al Boletín Oficial de la

Provincia de Huelva para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

QUINTO: Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

En Puebla de Guzmán a 26 de junio de 2019”

## “DECRETO DE ALCALDÍA

Celebradas las elecciones locales el pasado 26 de mayo de 2019, y constituido el nuevo Ayuntamiento en sesión del día 15 de junio de 2019, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal, y con objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, esta Alcaldía en el uso de las facultades que le confieren la normativa reguladora considera necesario establecer un régimen de las competencias a favor de diferentes Concejales.

En virtud de las atribuciones legalmente conferidas,

## RESUELVO

PRIMERO:

1 Delegar en la Concejala Doña **María Álvarez Suárez** las áreas de **Economía, Hacienda, Empleo, Turismo, Régimen Interior y Recursos Humanos**.

2 Corresponden al Área de Economía las competencias que tienen atribuidas los ayuntamientos en materia de impulso de la actividad económica del municipio, la elaboración de las directrices de política económica, la coordinación de su ejecución y cumplimiento. La planificación económica y, en particular, la realización de todos los trabajos relativos a la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes económicos y la programación, evaluación y seguimiento de las inversiones públicas.

Corresponde al Área de Hacienda el control e informe presupuestario, conocimiento y aceptación de facturas, expedientes de modificaciones de crédito y, en general, control e información sobre el área económica del ayuntamiento.

Corresponde al Área de Empleo la coordinación y el impulso de las políticas activas de empleo, la promoción y el desarrollo del empleo local, atendiendo a las necesidades específicas de cada colectivo, así como el seguimiento del Programa de Fomento del Empleo Agrario, la constitución y seguimiento de Bolsas de Empleo, la promoción del trabajo autónomo, así como la planificación, gestión, promoción y evaluación de los programas y acciones relativos al fomento de vocaciones empresariales.

Corresponde al área de Turismo las competencias que tienen atribuidas los ayuntamientos en materias de desarrollo turístico, tanto rural como urbano, la promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés, la participación en la formulación de los instrumentos de planificación y promoción del sistema turístico municipal, el diseño de la política de infraestructuras turísticas de titularidad propia.

Corresponde al Área de Régimen Interno y Recursos Humanos la gestión y control de la plantilla del ayuntamiento, tanto funcionarios, laborales como eventuales, así como, la elaboración y gestión de los reglamentos de control interno.

3 La delegación conllevará la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, pero sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

## SEGUNDO:

**1 Delegar en el Concejal Don Juan Ponce Martín el Distrito de Herrerías, así como, las Áreas de Seguridad Ciudadana, Comercio, Mantenimiento y Conservación.**

2 Como Concejal de Distrito para Las Herrerías, ostentar todas las delegaciones que se conceden al resto de Concejales, circunscritas al núcleo urbano y rural de Las Herrerías.

Corresponden al Área de Seguridad Ciudadana las competencias que tienen atribuido los ayuntamientos en materia de seguridad en lugares públicos, ordenación del tráfico y personas en las vías urbanas, prevención y extinción de incendios y planes locales de prevención.

Corresponde al área de Comercio las competencias que tienen atribuidas los ayuntamientos en materia de mercados interiores y mercadillos, así como, el impulso y desarrollo de la actividad comercial.

Corresponde al Área de Mantenimiento y Conservación las competencias que tienen atribuidos los ayuntamientos en materias de obras de mantenimiento y conservación de vías urbanas, accesos al núcleo



de población, obras de mantenimiento y conservación de edificios municipales. Parques y jardines, cementerio, suministro de agua, alumbrado público, servicios de limpieza viaria, recogida y tratamiento de residuos, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.

3 La delegación conllevará la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, pero sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

#### TERCERO:

1 Delegar en la Concejala Doña **Elena Gómez Álvarez** las **Áreas de Mujer e Igualdad, Mayores e Infancia.**

2 Corresponde al Área de Mujer e Igualdad la adecuación y creación de estructuras, programas y procedimientos para integrar la perspectiva de género, ejecución de medidas de acción positiva en el ámbito local, incentivar actividades de sensibilización sobre la desigualdad y medidas para la igualdad, información y orientación a la ciudadanía especialmente a las mujeres, sobre recursos y programas para la igualdad. Supervisión del Centro Municipal de Información a la Mujer.

Corresponde al Área de Mayores gestionar todas las demandas de las personas mayores, en especial, a través del Centro de Mayores Virgen de la Caridad, la organización de actividades para la ocupación del tiempo libre y el ocio y programas culturales, promover la vida activa y participativa de los mayores, sobre todo, en espacios de convivencia e integración con sus semejantes.

Corresponde al Área de Infancia el fomento, adecuación y gestión de estructuras y programas orientados a la promoción de la edad infantil hasta la adolescencia.

3 La delegación conllevará la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, pero sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

#### CUARTO:

1 Delegar en el Concejal Don **José Borrero Pedrero** el **Área de Deportes.**

2 Corresponde al área de Deportes, las competencias que tienen atribuidos los ayuntamientos en materias de actividades e instalaciones deportivas. Planificación, programación y desarrollo de eventos y escuelas deportivas. Impulso y colaboración con clubs deportivos.

Desarrollo y mejora de los espacios destinados al esparcimiento, senderismo, rutas de paseo.

3 La delegación conllevará la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, pero sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

#### QUINTO:

1 Delegar en la Concejala Doña **María de los Ángeles Toronjo Barba** las **Áreas de Bienestar Social, Educación y Formación Profesional**.

2 Corresponde al Área de Bienestar Social las competencias que tienen atribuidas los ayuntamientos en materias de prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social. Evaluación e información de situaciones de necesidad social, atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, atención a la familia. Gestión de los recursos en materia de dependencia. Se adscribe a esta área la gestión y control de la Unidad de Estancia Diurna.

Corresponde al Área de Educación las competencias que tienen atribuidas los ayuntamientos en materias de enseñanza, participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros públicos, intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria. Se adscribe al Área de Educación la Guardería Municipal.

Corresponde al Área de Formación Profesional las competencias que tienen atribuidas los Ayuntamientos en formación de personas emprendedoras y titulares de pequeñas empresas, el fomento del autoempleo y la difusión de la cultura empresarial, la capacitación profesional de trabajadores. Elaboración de programas formativos orientados a la demanda de inversiones actuales y previstas.

3 La delegación conllevará la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, pero sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.”

#### SEXTO:

1 Delegar en el Concejala Don **Juan Manuel Limón Morano** las **Áreas de Juventud, Festejos, Innovación Tecnológica y Ciudad Inteligente**.

2 Las competencias delegadas en el Área de Juventud son todas las competencias atribuidas a los ayuntamientos en materia dirigida a los jóvenes, inserción laboral, fomento de actividades y gestión del Centro Joven.

Al Área de Festejos corresponderá el impulso, desarrollo y organización de las fiestas de carácter local, así como, la organización de las tradicionales Feria y Fiestas de Agosto, Plan romero, Cabalgata de Reyes, Carnavales, colaboración en los festejos singulares de Herrerías y otros festejos populares.

Corresponderá al Área de Innovación Tecnológica el impulso y desarrollo tecnológico aplicado a las empresas mediante el fomento de la implantación de nuevas tecnologías y, en concreto, de la inversión empresarial en materia tecnológica, el desarrollo de las infraestructuras de telecomunicaciones municipal, con tratamiento especial al desarrollo de la red wifi y a la implantación y desarrollo de la red de fibra óptica.

Corresponderá al Área de Ciudad Inteligente el impulso a las infraestructuras necesarias y servicios basados en las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el objetivo de alcanzar un modelo sostenible de “smart city”. Impulsar las sinergias y el marco de colaboración entre los municipios de la provincia y de la comunidad autónoma que consideren los mismos objetivos metodológicos. Impulsar la I+D+i en el contexto de la tecnología y servicios de las smart cities. Generar un marco metodológico para el proceso de transformación inteligente del municipio. Aportar fórmulas y modelos de financiación sostenibles para las iniciativas smart.

3 La delegación conllevará la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, pero sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

#### SÉPTIMO:

1 Delegar en la Concejala Doña **María Carrasco Orta** las **Áreas de Salud, Vivienda y Patrimonio**.

2 Corresponde al Área de Salud las competencias que tienen atribuidas los ayuntamientos en materia de control y prevención sanitaria, infraestructuras sanitarias, apoyo y colaboración con las instituciones competentes en esta materia a nivel supramunicipal,

participación en la gestión de la atención primaria de la salud. Plan Local de Salud. Se adscribe a esta área el proyecto de “Nuevo Centro de Salud”.

Corresponde al Área de Vivienda las competencias que tienen atribuidas los ayuntamientos en esta materia, en especial, la promoción y gestión de la vivienda de protección pública, la conservación y rehabilitación de la edificación, especialmente, la vivienda unifamiliar. Adecuación de suelo y estructuras para la promoción de vivienda con carácter social.

Corresponde al Área de Patrimonio la protección del patrimonio paisajístico, etnográfico y tradicional. La promoción, recuperación y conservación del patrimonio histórico-artístico y cultural tanto material como inmaterial. Se adscribe a esta área el proyecto de Centro de Interpretación de artes Pictóricas del municipio de Puebla de Guzmán.

3 La delegación conllevará la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, pero sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

#### OCTAVO:

1 Delegar en el Concejal Don **Juan Diego González Barbosa las Áreas de Urbanismo, Infraestructuras, Medio Ambiente y Sostenibilidad, Energía eficiente, Ganadería y Agricultura.**

2 Corresponde al Área de Urbanismo las competencias que los ayuntamientos tienen atribuidas en materia de planificación y desarrollo urbanístico, con especial dedicación al desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Puebla de Guzmán y Herrerías.

Corresponde al Área de infraestructuras las competencias que tienen atribuidos los ayuntamientos en materias de nueva pavimentación de vías urbanas, nuevos accesos al núcleo de población, obras de nueva construcción y de edificios municipales.

Corresponde al Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad la protección, desarrollo, fomento y uso razonable del medio natural, conservación de caminos y vías rurales desde una óptica sostenible.

Corresponde al Área de Energía eficiente las competencias que tienen atribuidas los Ayuntamientos en materia de planificación en eficiencia energética. Optimización del rendimiento de instalaciones térmicas. Eficiencia energética del sistema de iluminación. Aplicación de

la energía solar al sistema de agua caliente en edificios de gestión municipal. Aplicación de energía fotovoltaica al sistema eléctrico.

Corresponde al Área de Ganadería y Agricultura las competencias atribuidas a los ayuntamientos en materia de fomento de cultivos tradicionales y alternativos, implantación y fomento de regadíos, control sanitario animal y movimientos agropecuarios. Fomento de la ganadería autóctona y, especialmente, la ecológica. Promoción de la actividad empresarial ganadera. Se adscribe a esta Área la Feria Ganadera.

3 La delegación conllevará la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, pero sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

## NOVENO:

**1 Delegar en la Concejala Doña Antonia Ponce González las Áreas de Cultura, Participación Ciudadana, Memoria Democrática y Coordinación Interdepartamental.**

2 Corresponde al Área de Cultura las competencias que tienen atribuidas los ayuntamientos en materias de actividades e instalaciones culturales, Biblioteca Municipal, la promoción de las infraestructuras y tejido cultural, digitalización de archivos, museos y colecciones, proyectos culturales, promoción cultural, monumentos municipales.

Corresponde al Área de Participación Ciudadana todo lo que tengan atribuido los ayuntamientos en materia de participación ciudadana, de manera especial, la implantación y desarrollo de la Ley de Transparencia y Ley de Participación Ciudadana. Elaboración del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento.

Corresponde al Área de Memoria Democrática el impulso, recuperación y difusión de la Memoria Democrática local y la cooperación con las distintas Administraciones en lo referente a esta materia en los distintos niveles supramunicipales.

Corresponde al Área de Coordinación Interdepartamental, promover e impulsar la coordinación entre las distintas áreas del ayuntamiento ejerciendo de vector de comunicación entre las distintas concejalías.

3 La delegación conllevará la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, pero sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

DECIMO:

Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Decreto del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Huelva para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

En Puebla de Guzmán a 26 de junio de 2019.”

El Pleno tomó conocimiento de los anteriores Decretos.

#### **f) Retribuciones altos cargos.**

El Sr alcalde propuso al Pleno las siguientes retribuciones:

- “1º Teniente de Alcalde, 2.000 € brutos en 14 pagas.
- 2º Teniente de Alcalde, 1.750 € brutos en 14 pagas.
- Antonia Ponce González, liberación del 50 %, 750 € brutos en 14 pagas.
- Por asistencia a Plenos 250 € (por sesión) a cada concejal, es incompatible con la asignación.
- Por asistencia a Junta de Gobierno 250 € (por sesión) a cada miembro, es incompatible con la asignación.”

La anterior propuesta se aprobó por unanimidad de los diez concejales asistentes a la sesión.

#### **g) Asignación de medios a los grupos políticos**

El Sr. alcalde propuso al Pleno que la asignación a los grupos políticos, se estableciera en 15 € mensuales por concejal.

Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad de los diez concejales asistentes a la sesión.

## **h) Delegaciones de Pleno a la Junta de Gobierno Local.**

La Alcaldía-Presidencia propuso al Pleno que “en virtud del artículo 22 de la Ley 7/85 las competencias delegables de este Pleno a la JGL sean las que figuran en los apartados ñ) y q) de este referido artículo.

(ñ) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

q) Las demás que expresamente le confieran las leyes)

Además, de la aprobación de Proyectos de Actuación en suelo no Urbanizable.

El Alcalde delega la aprobación de las licencias de obras mayores, asignación de puestos de mercadillo y barracas de ferias.”

La anterior propuesta fue aprobada por unanimidad de los diez concejales asistentes a la sesión.

## **i) Grupos políticos, sus portavoces y suplentes.**

El Sr. alcalde dio lectura resumida a los escritos presentados en el Ayuntamiento referentes a la constitución de los Grupos políticos, de sus portavoces y de sus suplentes:

### **Grupo Municipal Socialista:**

- María Álvarez Suárez
- Antonio Beltrán Mora
- José Borrero Pedrero
- María Carrasco Orta
- Elena Gómez Álvarez
- Juan Diego González Barbosa
- Juan Manuel Limón Morano
- Antonia Ponce González
- Juan Ponce Martín
- María de los Ángeles Toronjo Barba

Portavoz: María Álvarez Suárez,

Suplente: María de los Ángeles Toronjo Barba.

**Grupo Municipal Adelante-Puebla de Guzmán, Izquierda Unida  
Convocatoria por Andalucía:**

Portavoz: José Moreno Ponce.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. alcalde levantó la sesión siendo las 10:02 horas.

De lo anterior doy fe como secretario - interventor del Ayuntamiento con el visto bueno del Sr. alcalde -presidente, con la salvedad de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

En Puebla de Guzmán a 27 de junio de 2.019

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE      EL SECRETARIO - INTERVENTOR**

**Fdo.: Antonio Beltrán Mora**

**Fdo.: José Ignacio Poves Metola**